ADENDA N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC036 DE 2026

Mediante la presente Adenda la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, modifica los requisitos habilitantes con respecto a la capacidad técnica literal D) ORGANIZACION, donde se modifica el domicilio, sucursal o agencia al departamento de Cordoba, en razón a la limitación del proceso a Mipymes territoriales.

En tal sentido, la **CAPACIDAD TECNICA** quedara de la siguiente forma:

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

A) POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un sistema de salud y seguridad en el trabajo y que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud y Seguridad en el trabajo aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.

B) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.

C) AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS: El proponente deberá diligenciar el formato 3 de autorización de tratamientos de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012, mediante el cual otorga consentimiento informado del suministro de información personal a la entidad estatal.

D) ORGANIZACIÓN: La evaluación de la organización se realizará mediante la verificación de la Cámara de Comercio, donde conste que el proponente tiene su domicilio principal, agencia o una sucursal en el Municipio de Monteria. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee domicilio principal, agencia y/o sucursal en el Departamento de Cordoba.

E) PERFILES REQUERIDOS: El oferente deberá certificar aportando las hojas de vida respectivas con sus anexos que cuenta con los perfiles profesionales y técnicos descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual.

NOTA: Los demás términos y condiciones de la invitación publica y oferta económica se mantienen tal como aparecen dentro del documento publicado del proceso MC036 DE 2026